



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

SGM, TD

Resolución Gerencial General Regional

Nº 787 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025.

VISTO: El Informe N° 1802-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3957299 y Reg. Exp. N° 2824662, y demás documentación adjunta en un total de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondir) en el Gobierno Regional de Huancavelica’, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.8.3 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por Profesionales colegiados con habilidad Profesional para su designación mediante acto resolutivo: a) *Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio, integrada como mínimo por tres (03) miembros como mínimo.*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 689-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2025, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANIA TEXTIL EN LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, PALCA, YAULI Y PAUCARA DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2093966;

Que, mediante Informe N° 218-2025/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCETUR, de fecha 15 de octubre del 2025, la Lic. Mariela Giovanna Martell Vidal – Directora Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Lic. Marino Padilla Chanca como miembro integrante para la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANIA TEXTIL EN LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, PALCA, YAULI Y PAUCARA DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2093966; quien actuará en representación de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 1802-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de octubre del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANIA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 787 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 122 OCT 2025

TEXTIL EN LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, PALCA, YAULI Y PAUCARA DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2093966, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANIA TEXTIL EN LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, PALCA, YAULI Y PAUCARA DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANIA TEXTIL EN LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, PALCA, YAULI Y PAUCARA DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2093966, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. MARLENI MEJÍA GÓMEZ
Primer Miembro	CPC. DIANA INGA QUISPE
Segundo Miembro	Lic. MARINO PADILLA CHANCA

ARTÍCULO 2º.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondencia) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la función de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/mm

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL